



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 167-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y un minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 167-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *veinte de agosto* de dos mil diecinueve a las *once horas con cincuenta y seis minutos*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida el día *veintiuno del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:

“COPIA CERTIFICADA DE LAS AUTORIZACIONES FITOSANITARIAS, DEL AÑO 2016 A NOMBRE DE: ”

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley como información CONFIDENCIAL; por tanto para la realización de la entrega de la información se notificó al peticionario que solamente él puede retirar la información, o en su defecto por un particular, siempre y cuando presente un escrito libre con firma legalizada donde autoriza se retire la información a su nombre;
6. Que se solicitó la información a la Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV, unidad administrativa que registra los datos solicitados a través de la División de Cuarentena Animal y Registro Veterinario de la DGG y DGSV, quienes enviaron la información a esta oficina en tiempo y forma;



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA.

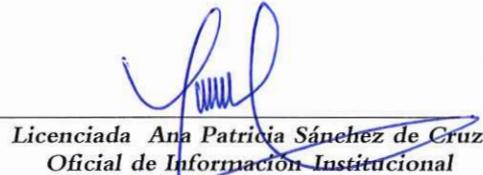
Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- i. Se adjunta al presente oficio:

Fotocopias Certificadas de las Autorizaciones Fitosanitarias a nombre de [REDACTED] del año 2016, hacen un total de 2 copias certificadas correspondientes a autorizaciones solicitadas.

- ii. NOTIFIQUESE



Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información Institucional



APSC/ees



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA.